



Asamblea General

Distr. general
18 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 54 del programa

**Informe del Comité Especial encargado de Investigar
las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos
Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes
Árabes de los Territorios Ocupados**

Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el 49º informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados, presentado de conformidad con la resolución [71/95](#).



Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados

Resumen

El presente informe contiene información relativa a las iniciativas del Comité Especial destinadas a desempeñar su mandato y a la situación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados durante el pasado año. El informe incluye información sobre las consultas con los Estados Miembros en Ginebra en marzo de 2017, seguidas de una misión a Jordania en julio de 2017. En el informe se abordan varias cuestiones relacionadas con el respeto del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, en particular el bloqueo continuo en Gaza y la consiguiente crisis humanitaria; la continua expansión de los asentamientos; la práctica de demoler viviendas, en particular como medida punitiva; el entorno coercitivo y el riesgo de traslado forzoso de grupos vulnerables de las comunidades beduinas palestinas en la Zona C; la situación de los palestinos que viven en Jerusalén Oriental y los castigos colectivos; el uso continuo de la detención administrativa; las preocupaciones sobre el uso excesivo de la fuerza y la falta subsiguiente de rendición de cuentas por las fuerzas israelíes; y la labor de los defensores de los derechos humanos. El Comité Especial también examina cuestiones relativas a la expansión de los asentamientos israelíes y la falta de oportunidades de desarrollo para las localidades sirias en el Golán sirio ocupado.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	4
II. Mandato	4
III. Actividades del Comité Especial	4
A. Consultas con los Estados Miembros en Ginebra.....	4
B. Misión sobre el terreno para investigar las prácticas israelíes	5
IV. Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado.....	6
A. Crisis humanitaria en Gaza	6
B. Expansión de los asentamientos.....	8
C. Medio ambiente y acceso a los recursos naturales	10
D. Demoliciones.....	11
E. Entorno coercitivo y riesgo de traslado forzoso	12
F. Jerusalén Oriental	13
G. Detención.....	16
H. Uso excesivo de la fuerza.....	17
I. Rendición de cuentas	19
J. Disminución del espacio democrático.....	20
V. Situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado	21
VI. Recomendaciones	22

I. Introducción

1. El Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados fue establecido en 1968 en virtud de la resolución [2443 \(XXIII\)](#) de la Asamblea General. El Comité está compuesto actualmente por tres Estados Miembros: Sri Lanka, Malasia y el Senegal. En 2017, el Comité Especial estuvo representado por tres miembros, el Sr. Shahrul Ikram Yaakob, Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas en Nueva York (Presidente interino), el Sr. Ahamed Lebbe Sabarullah Khan, Representante Permanente Adjunto de Sri Lanka ante las Naciones Unidas en Nueva York, y el Sr. Coly Seck, Representante Permanente del Senegal ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

II. Mandato

2. El mandato del Comité Especial, establecido en la resolución [2443 \(XXIII\)](#) de la Asamblea General y resoluciones subsiguientes, es investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados. Se considera que los territorios ocupados son los que siguen bajo ocupación israelí desde 1967, es decir, el Golán sirio ocupado y el Territorio Palestino Ocupado, que comprende la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y la Franja de Gaza.

3. El informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en la resolución [71/95](#) de la Asamblea General, en la que esta solicitó al Comité Especial que, hasta que se pusiera fin totalmente a la ocupación israelí, siguiera investigando las políticas y prácticas israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, en particular las violaciones por Israel del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949, que celebre consultas, según procediera, con el Comité Internacional de la Cruz Roja, de conformidad con su reglamento, para velar por que se salvaguardasen el bienestar y los derechos humanos de los habitantes de los territorios ocupados, incluidos los prisioneros y los detenidos, y que informase al Secretario General tan pronto como fuera posible y posteriormente cada vez que fuera necesario. El presente informe abarca el período comprendido entre el 30 de julio de 2016 y el 14 de julio de 2017.

III. Actividades del Comité Especial

A. Consultas con los Estados Miembros en Ginebra

4. Los días 20 y 21 de marzo de 2017 el Comité Especial celebró en Ginebra sus consultas anuales con los Estados Miembros interesados en la aplicación de la resolución [71/95](#) de la Asamblea General. Las consultas se celebraron a fin de examinar las cuestiones más acuciantes que debían tratarse en el informe del Comité Especial a la Asamblea y de reunir información sobre la evolución más reciente de la situación de los derechos humanos.

5. El Comité Especial se reunió con el Observador Permanente del Estado de Palestina, los Representantes Permanentes de la República Árabe Siria, Egipto, Jordania, el Líbano y Turquía y el Observador Permanente de la Organización de Cooperación Islámica. El Comité también se reunió con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La solicitud de reunirse con el Representante Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en

Ginebra no tuvo respuesta. El Comité Especial también hizo un seguimiento de las deliberaciones mantenidas en relación con el tema 7 del programa del Consejo de Derechos Humanos, titulado “Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados”.

6. Durante las deliberaciones, los representantes de los Estados Miembros expresaron su apoyo a la labor del Comité Especial y lamentaron que Israel no reconociera al Comité ni cooperara con él, ni le permitiera acceder al Territorio Palestino Ocupado. El representante de la Misión Permanente de la República Árabe Siria reiteró al Comité la invitación de su Gobierno para que visitase la región y se reuniese con sirios que se habían visto desplazados por la fuerza del Golán sirio ocupado. Los Estados Miembros hicieron hincapié en la función de la comunidad internacional y los mecanismos de las Naciones Unidas para mantener en el programa el tema de la ocupación israelí y ejercer presión sobre Israel para que cumpla sus obligaciones internacionales.

7. Los representantes de los Estados Miembros estaban especialmente preocupados por el deterioro de la situación humanitaria en la Franja de Gaza, así como por la creciente desesperanza y frustración entre sus habitantes, observando que en 2017 se cumplía el décimo año del bloqueo por parte de Israel. También les preocupaba lo que calificaron de aparente aspiración de Israel de anexionarse la Ribera Occidental, y mencionaron los proyectos de ley propuestos por los legisladores de Israel el año anterior, así como la construcción acelerada de asentamientos israelíes y un aumento de las demoliciones de viviendas palestinas en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental.

8. El Comité Especial fue informado además sobre la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sobre la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, así como sobre los próximos informes de la Oficina al Consejo de Derechos Humanos.

9. La información recibida de los Estados Miembros se tuvo en consideración al planificar y llevar a cabo la misión del Comité Especial en julio de 2017, así como al redactar el presente informe.

B. Misión sobre el terreno para investigar las prácticas israelíes

10. El 12 de mayo de 2017 el Comité Especial solicitó por escrito al Gobierno de Israel acceso al Territorio Palestino Ocupado y otros territorios árabes ocupados desde 1967. Al igual que en años anteriores, no se recibió respuesta de Israel. Por tanto, el Comité Especial no pudo celebrar consultas con las autoridades israelíes competentes ni tuvo acceso al Territorio Palestino Ocupado.

11. Como consecuencia del aumento de la inseguridad en la región, el Comité Especial no pudo visitar la República Árabe Siria ni Gaza por el cruce de Rafah. En su lugar, convocó reuniones en Ammán, del 12 al 14 de julio de 2017, con representantes de la sociedad civil, testigos, representantes de las comunidades de beduinos y de refugiados, funcionarios palestinos y representantes de las Naciones Unidas¹. En algunos casos en que los testigos no pudieron viajar a Ammán, en especial desde Gaza, al haberles denegado el permiso de viaje, el Comité Especial recabó su testimonio y recibió información por teleconferencia. El Comité Especial expresa su más sincero agradecimiento a todos aquellos que prestaron testimonio y presentaron información sobre una amplia gama de temas relativos a los derechos

¹ En esta misión, el Sr. Coly Seck, Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas en Ginebra, estuvo representado por el Sr. Serigne Dieye, Encargado de Negocios de la Misión Permanente del Senegal ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

humanos y cuestiones humanitarias. El 17 de julio, al término de su misión anual, el Comité Especial emitió un comunicado de prensa².

12. El Comité examinó cuidadosamente la documentación y demás materiales presentados antes de preparar el presente informe, que fueron archivados por la secretaría. La información que figura en el presente informe se basa principalmente en los testimonios y las comunicaciones recibidos por el Comité Especial en el transcurso de su misión en julio de 2017.

IV. Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado

13. El Comité Especial escuchó las preocupaciones sobre una amplia gama de cuestiones durante sus reuniones con representantes de la sociedad civil, las víctimas y los testigos, los organismos de las Naciones Unidas y el Gobierno palestino. En general, en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, así como en Gaza, en las reuniones informativas con el Comité se observó un creciente sentimiento de desesperanza entre los palestinos. Tras 50 años de ocupación y un constante deterioro de la situación humanitaria y de los derechos humanos en los últimos años, junto con el estancamiento del proceso de paz, los palestinos están perdiendo la esperanza en el futuro. En las reuniones informativas con el Comité se destacó en particular la manera en que esta situación afectaba negativamente a los jóvenes. Las esferas concretas de preocupación destacadas durante toda la misión incluyeron la crisis humanitaria en Gaza y preocupaciones de desdesarrollo, la expansión de los asentamientos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, junto con la demolición de viviendas y el riesgo constante de traslado forzoso; los malos tratos en los centros de detención, incluso a menores, y la utilización constante de la detención administrativa; un clima de impunidad y de falta de rendición de cuentas por parte de las fuerzas israelíes, y un entorno cada vez más hostil a los defensores de los derechos humanos que tratan de esclarecer esas preocupaciones.

A. Crisis humanitaria en Gaza

14. En casi todas las informaciones comunicadas al Comité se puso de relieve la difícil situación en Gaza, actualmente en el décimo año de bloqueo y cierre ilegales, una medida que varias organizaciones calificaron como una forma de castigo colectivo y una violación del derecho internacional humanitario. Las informaciones pusieron de relieve que la crisis humanitaria y el estancamiento económico en Gaza, causados por el bloqueo y una serie de escaladas de las hostilidades, la más reciente en 2014, se han agudizado, agravados por la crisis de la electricidad existente cuando el Comité realizó su misión. Durante gran parte de julio de 2017, los residentes de Gaza tuvieron acceso a solo dos horas de electricidad al día, con cortes que duraban de 20 a 22 horas. Las informaciones recibidas por el Comité reiteraron la necesidad de que Israel cumpliera sus obligaciones humanitarias, como Potencia ocupante, en el control de la entrada y salida de personas y bienes en Gaza.

15. Los efectos de la crisis de electricidad en la infraestructura de salud y saneamiento, ya limitada, fueron uno de los principales problemas señalados al

² Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), declaración al finalizar la misión del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes, 17 de julio de 2017. Se puede consultar en www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21881&LangID=E.

Comité. En el momento de redactar el presente informe, los hospitales se habían visto obligados a reducir los servicios y el acceso a la atención esencial era limitado. Los servicios de saneamiento también se vieron afectados negativamente, un ejemplo mencionado al Comité fue que, sin electricidad, la planta de tratamiento de aguas residuales no pudo funcionar, con lo que durante la crisis se vertieron al mar cada día hasta 110 millones de litros de aguas residuales sin tratar. Muchas playas quedaron contaminadas e inutilizables, y en varias reuniones informativas se puso de relieve que en pleno verano, en parte debido a la falta de aire acondicionado, se vio a niños nadando en aguas muy contaminadas. La contaminación también está acelerando el uso de la fuente principal de agua subterránea de Gaza, y se prevé que solo el 3,8% del agua del acuífero de Gaza es potable (en comparación con el 10% en 2012)³. Esta combinación de deterioro de las condiciones de saneamiento, junto con una capacidad limitada de los hospitales y centros de salud era extremadamente preocupante⁴.

16. En las exposiciones informativas al Comité se subrayó que la crisis humanitaria en Gaza es una crisis provocada por el hombre, anterior al inicio del último desabastecimiento de electricidad. La situación humanitaria ha empeorado incesantemente desde el inicio del bloqueo y tras varias escaladas de las hostilidades. Los organismos de las Naciones Unidas señalaron en sus exposiciones ante el Comité que desde un informe de 2012, en el que se afirmaba que Gaza podría convertirse en inhabitable para 2020⁵, la situación se había deteriorado aún más y más rápidamente de lo previsto⁶. El desarrollo e incluso el mantenimiento básico de infraestructuras se ha dificultado o imposibilitado por las limitaciones a la importación y exportación de materiales impuestas por Israel⁷.

17. El Comité escuchó cómo el estancamiento económico resultante, incluidas tasas extremadamente altas de desempleo, especialmente entre los jóvenes, está contribuyendo a un creciente clima de frustración y desesperanza entre los residentes de Gaza. Según datos notificados por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, actualmente el desempleo en Gaza es del 42%, mientras que entre los jóvenes es del 58%. Alrededor del 47% de los residentes de Gaza está en situación de inseguridad alimentaria y un número considerable depende de la ayuda y la asistencia externas. Al parecer, el Plan de Respuesta Humanitaria de 2017 de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, que financia la asistencia humanitaria a las poblaciones vulnerables en Gaza y la Zona C de la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental, solo estaba financiado al 40% cuando el Comité Especial realizó su misión.

18. Además de controlar la entrada y salida de mercancías y materiales a Gaza a través del cruce de Erez, Israel controla la circulación de personas a través de ese cruce. Se destacó al Comité un aumento de la denegación de las solicitudes de permisos de salida para los residentes de Gaza como una cuestión cada vez más

³ Naciones Unidas, "Gaza ten years later: United Nations country team in the occupied Palestine Territory" (julio de 2017), pág. 3. Se puede consultar en www.unsco.unmissions.org/sites/default/files/gaza_10_years_later_-_11_july_2017.pdf.

⁴ En la actualidad hay un déficit de más de 1.000 médicos y más de 1.000 camas de hospital en Gaza. Véase Naciones Unidas, "Gaza ten years later", pág. 3.

⁵ Véase Naciones Unidas, "Gaza in 2020: a liveable place? A report by the United Nations country team in the occupied Palestinian Territory" (agosto de 2012). Se puede consultar en www.unrwa.org/userfiles/file/publications/gaza/Gaza%20in%202020.pdf.

⁶ Véase Naciones Unidas, "Gaza ten years later", pág. 3.

⁷ En 2016 el total de las exportaciones y las transferencias de mercancías de Gaza siguió siendo menos del 20% de lo que había sido en el primer semestre de 2007, en parte debido a las restricciones continuas a la exportación y en parte debido a las restricciones a la importación de materiales y equipo necesarios para la producción local. Véase Naciones Unidas, "Gaza ten years later", pág. 8.

preocupante desde una perspectiva humanitaria y de derechos humanos. En cuanto al acceso a la atención médica, se informó al Comité de un aumento de la tasa de denegación de permisos para los pacientes que buscan tratamiento médico fuera de Gaza⁸. También se informó al Comité de que la tasa mensual de solicitudes de permisos que no tuvieron respuesta casi se duplicó en el segundo semestre de 2016, del 20,8% al 38%. La denegación o incluso el retraso de esas solicitudes puede tener consecuencias tangibles e incluso mortales para los pacientes, ya que se retrasa la atención médica necesaria y no se puede acudir a las citas. Un incidente comunicado al Comité fue la muerte de enero de 2017 un joven de 17 años con cardiopatía congénita. El joven no había podido acudir a tres citas médicas porque le habían denegado sus solicitudes de permiso o por las demoras en la concesión de permisos.

19. Se informó al Comité de que el aumento de la denegación de los permisos de salida no se limitaba a los pacientes. Esa tendencia también ha afectado a los empresarios⁹ y a los trabajadores humanitarios, incluido el personal de las Naciones Unidas. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios observó que en el caso del personal nacional de las organizaciones de asistencia (incluidos los titulares de documentos de identidad de la Franja de Gaza, la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental), en 2016 se negó el 31% de las solicitudes de permiso para entrar o salir de Gaza, frente al 4% en 2015¹⁰. Varias informaciones recibidas por el Comité pusieron de relieve el papel esencial que desempeñan las organizaciones humanitarias en el suministro de alimentos y servicios, como la atención médica y la educación a los residentes de Gaza, y se observó que las prácticas de Israel que obstaculizan esa labor eran particularmente preocupantes.

B. Expansión de los asentamientos

20. En muchas comunicaciones presentadas al Comité Especial se observó con preocupación la reciente aceleración de la expansión de los asentamientos, considerados ilegales con arreglo al derecho internacional, en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. Se informó al Comité Especial de que en 2016 se registró un aumento del 40% en la construcción de unidades de vivienda en comparación con 2015, ya que se iniciaron 1.760 unidades y se completaron 2.630 unidades. Las comunicaciones también pusieron de relieve un aumento de las aprobaciones para unidades de asentamiento previstas en Jerusalén Oriental en 2016-2017 en comparación con los dos años anteriores, y señalaron en 2016 se aprobaron más de 1.500 unidades y en el primer semestre de 2017 se aprobaron otras 560. También se describieron al Comité informes de julio de 2017 que afirmaban que el Gobierno de Israel podría comenzar en breve a planificar la construcción de más de 7.000 nuevas viviendas en Jerusalén Oriental, así como el anuncio en una fecha anterior en 2017 del primer nuevo asentamiento en la Ribera Occidental que se construiría desde el decenio de 1990¹¹.

⁸ Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, hubo una disminución de la tasa general de aprobación de permisos concedidos a los pacientes, del 77% en 2015 al 64% en 2016. Véase Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “50 years of occupation: Occupied Palestinian Territory: fragmented lives – humanitarian overview 2016” (mayo de 2016), pág. 7. Se puede consultar en www.ochaopt.org/sites/default/files/fragmented_lives_2016_english.pdf.

⁹ La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios informó de una disminución del 16% de los permisos expedidos para empresarios en comparación con 2016. Véase Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “50 years of occupation”, pág. 7.

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ Las cifras que figuran en esta sección proceden de la presentación del Consejo Noruego para los Refugiados al Comité Especial, julio de 2017.

21. Como se señaló en varias comunicaciones al Comité Especial, más allá de la inmediata vulneración de tierras palestinas, la construcción de más asentamientos tiene efectos perjudiciales adicionales para los derechos humanos de los palestinos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. Las restricciones a la libertad de circulación de los palestinos suelen ser importantes y los asentamientos van acompañados por la construcción de carreteras a las que solo tienen acceso los israelíes. Esto fragmenta aún más la Ribera Occidental y puede alterar el acceso de los palestinos a sus puestos de trabajo, escuelas y familias. Algunos describieron ante el Comité los puestos de control instalados cerca de los asentamientos, que dificultan la circulación, a veces impiden que los niños lleguen a sus escuelas y pueden convertirse en focos de violencia.

22. Se informó al Comité de que en algunos casos se establecen los límites de los asentamientos para abarcar tierras agrícolas, pozos de agua y otros recursos de los palestinos, lo cual tiene un efecto negativo en los medios de subsistencia de los palestinos vecinos. Las comunidades palestinas situadas cerca de los asentamientos también están sujetas a frecuentes incursiones de las fuerzas israelíes, a menudo durante la noche y de madrugada. Los testimonios ante el Comité señalaron los efectos negativos que puede tener esto en la salud mental de los residentes de esas comunidades, en particular los niños. Además, existe el riesgo de que los colonos cometan actos de violencia contra las comunidades palestinas vecinas. En general, se afirmó que la construcción de asentamientos y del muro infringía y dividía todavía más el territorio palestino, socavando así la viabilidad de la solución biestatal. El Comité Especial denuncia la expansión en curso de asentamientos ilegales en el Territorio Palestino Ocupado.

23. En algunas comunicaciones se afirmó que la expansión de los asentamientos debería ser particularmente preocupante a la luz de varias disposiciones legislativas recientes. En febrero de 2017, el Gobierno de Israel aprobó el denominado “proyecto de ley de regularización” que legalizó retroactivamente, con arreglo al derecho interno, “puestos avanzados” construidos en tierras palestinas de propiedad privada en la Ribera Occidental ocupada, que anteriormente no se reconocían en la legislación nacional israelí¹². Además, hay varias propuestas de ley que tratan de aplicar la legislación israelí al Territorio Palestino Ocupado, en contravención del derecho internacional humanitario¹³. Entre los ejemplos de ese tipo de legislación presentados al Comité figuran la propuesta ley de anexión referida al asentamiento de Maale Adumim, la ley del Gran Jerusalén, que tiene por objeto volver a definir y ampliar los límites municipales de Jerusalén, y la ley de normas, que procuraría aplicar todas las nuevas leyes aprobadas por el Knesset también al Territorio Palestino Ocupado.

24. Según un análisis presentado al Comité Especial, la construcción acelerada de asentamientos, junto con esas iniciativas legislativas, indican la intención de Israel de anexionarse el Territorio Palestino Ocupado, en violación directa del derecho internacional. Según otro análisis presentado al Comité Especial, esta acción equivale a la colonización del Territorio Palestino Ocupado por Israel, que también está prohibida en virtud del derecho internacional.

¹² Los asentamientos y puestos de avanzada se consideran ilegales con arreglo al derecho internacional. En virtud de esta legislación, los puestos avanzados no reconocidos anteriormente, construidos sin el apoyo oficial del Gobierno de Israel, quedarían legalizados retroactivamente en virtud de la legislación nacional de Israel.

¹³ Véase Reglamento relativo a las Leyes y Costumbres de la Guerra Terrestre (Reglamento de La Haya), art. 43.

C. Medio ambiente y acceso a los recursos naturales

25. Se informó al Comité acerca de la degradación ambiental en el Territorio Palestino Ocupado debido a la explotación de los recursos naturales, así como la falta de acceso de los palestinos a recursos naturales importantes, un factor que obstaculiza el derecho de los palestinos al desarrollo.

Acceso al agua

26. Se destacó el acceso al agua como una de las principales preocupaciones para los palestinos en la Ribera Occidental y Gaza. Según la información recibida, los palestinos tienen dificultades para acceder a los recursos hídricos necesarios, ya que esos recursos están sobreexplotados por Israel. La Autoridad Supervisora de la Calidad Ambiental observó que Israel utiliza aproximadamente el 80% de los recursos hídricos subterráneos en el Territorio Palestino Ocupado y que los colonos israelíes reciben siete veces más agua que la asignada para los palestinos.

27. La sobreexplotación de los recursos de agua subterránea, por ejemplo mediante una serie de pozos construidos a lo largo de la frontera de Gaza, al parecer ha provocado en Gaza un aumento de la salinidad de los acuíferos existentes. Debido a la crisis de la electricidad y al deterioro de la infraestructura existente, la desalinización no siempre es posible. En la Ribera Occidental, se han confiscado pozos palestinos como resultado de la apropiación de tierras debido a la construcción del muro, los asentamientos, las reservas naturales y las zonas militares cerradas¹⁴.

Efectos ambientales del muro

28. Se señaló al Comité que los efectos de la construcción de asentamientos y del muro en el medio ambiente en la Ribera Occidental eran otro motivo de preocupación. En las comunicaciones al Comité de la Autoridad Supervisora de la Calidad Ambiental se informó de que la construcción del muro, que fue declarado ilegal en virtud del derecho internacional por la Corte Internacional de Justicia en 2004, ha llegado a la parte sur de la Ribera Occidental, cerca de la ciudad de Beit Jala. El muro es un obstáculo para la vida cotidiana de los residentes palestinos, separa a los agricultores de sus tierras e impide que las personas accedan a sus lugares de culto. Se resaltó además al Comité que a medida que se construye el muro se destruyen los hogares que se encuentran en su camino. Además, los estudios de casos presentados al Comité describieron el cambio de los flujos de agua causado por el muro en algunos casos, y se señalaron los cambios en el medio ambiente y el hábitat y el efecto perjudicial que ha tenido en algunos casos en la flora y la fauna local en las zonas por las que pasa el muro.

Aguas residuales

29. Se mencionó al Comité que el vertimiento de aguas residuales en el Territorio Palestino Ocupado era una práctica frecuente, y al parecer se vertían las aguas residuales de los asentamientos, y en algunos casos de Israel, en diversas zonas de la Ribera Occidental. Según informaciones recibidas por el Comité, el agua contaminada está cambiando el medio ambiente —zonas que anteriormente eran secas ahora están inundadas— y contaminándolo, lo que supone un riesgo para la vida silvestre local y los residentes palestinos. Un representante de los refugiados

¹⁴ En algunos casos, al parecer, zonas inicialmente designadas por Israel como reservas naturales, inaccesibles a los palestinos, fueron declaradas posteriormente zonas militares de acceso restringido. Siguen siendo inaccesibles para los palestinos y no se protege la vida natural en ellas.

palestinos de la zona de Belén informó al Comité sobre los problemas de su comunidad y dijo que a menudo se vertían aguas residuales de los asentamientos israelíes en las cercanías de los campamentos de refugiados de su zona.

D. Demoliciones

30. Se informó al Comité Especial de que la demolición de viviendas y la destrucción de medios de subsistencia y las estructuras conexas han continuado en el último año¹⁵. En 2016, el número de demoliciones alcanzó el nivel más alto desde que las Naciones Unidas comenzaron a reunir esos datos en 2009. Durante el primer semestre de 2017, los niveles han disminuido; entre enero y mediados de julio se demolieron 279 estructuras, lo que provocó el desplazamiento de 435 palestinos¹⁶. A pesar de la disminución en 2017, esas cifras siguen siendo preocupantes. El Comité Especial recuerda que Israel, como Potencia ocupante, tiene la obligación de administrar el territorio palestino en beneficio de la población palestina protegida¹⁷. El derecho internacional humanitario establece condiciones estrictas en las que puede ser lícito destruir propiedad privada y reasentar a la población protegida, algo que queda restringido únicamente al estado de necesidad militar o a razones de seguridad de la población¹⁸. Como se señaló en las reuniones informativas con el Comité, Israel cita motivos administrativos o punitivos como base para llevar a cabo demoliciones.

Demoliciones administrativas

31. Las demoliciones administrativas se producen en los casos en que se construyen viviendas y otras estructuras palestinas sin permisos otorgados por Israel. Como se destacó al Comité, Israel ha establecido un régimen discriminatorio de planificación y zonificación en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, para regular la construcción. En muchos casos los permisos son casi imposibles de conseguir para los residentes palestinos, en parte debido a los costos prohibitivos y los largos procedimientos administrativos. Las estructuras en riesgo de demolición incluyen viviendas, escuelas, dispensarios y medios de subsistencia (como, por ejemplo, las estructuras relacionadas con la agricultura y las labores agrícolas). Todas las demoliciones se traducen en el desplazamiento de palestinos o la privación de su acceso a medios de vida.

32. En particular, algunas demoliciones afectan a la asistencia humanitaria financiada por donantes a comunidades vulnerables, y en la información presentada al Comité se destacó que entre el 1 de enero y el 20 de junio de 2017 se demolieron 79 estructuras financiadas por donantes¹⁹. Organizaciones que informaron al Comité también documentaron el decomiso por las autoridades israelíes de asistencia humanitaria financiada por donantes, como paneles solares. En este contexto, en las

¹⁵ Durante el período que se examina, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano registró 754 demoliciones de estructuras palestinas.

¹⁶ Véase Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, "Protection of civilians weekly report, 4-17 July 2017". Se puede consultar en www.ochaopt.org/content/protection-civilians-weekly-report-4-17-july-2017. Esa cifra incluye demoliciones en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. La situación específica de Jerusalén Oriental se expone con mayor detalle en otra sección del presente informe.

¹⁷ Este principio se afirmó en la Declaración de la Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra (Cuarto Convenio de Ginebra) de 17 de diciembre de 2014.

¹⁸ Cuarto Convenio de Ginebra, arts. 49 y 53.

¹⁹ Comunicación presentada por el Consejo Noruego para los Refugiados al Comité Especial, 13 de julio de 2017.

reuniones informativas con el Comité se destacó la obligación de Israel, como Potencia ocupante, de sufragar las necesidades humanitarias de la población protegida y aceptar las acciones de socorro en favor de dicha población, facilitándolas en toda la medida de sus medios²⁰. El decomiso y la destrucción de la asistencia humanitaria financiada por donantes es una práctica constante que preocupa y que también se comunicó al Comité Especial durante su misión de 2016²¹.

Demoliciones punitivas

33. La práctica de las demoliciones punitivas, restablecida por el Gabinete de Seguridad de Israel en octubre de 2015, ha continuado durante el período que abarca el informe. Al parecer, las autoridades israelíes han citado la disuasión como motivo para llevar a cabo demoliciones punitivas, que afectan a las viviendas de palestinos que atacan o presuntamente atacan a israelíes. En 2016 se documentaron 29 demoliciones punitivas que provocaron el desplazamiento de 156 palestinos, entre ellos 65 niños²². El Comité Especial observa que la práctica de las demoliciones punitivas viola el derecho internacional, incluida la prohibición de los castigos colectivos, y debe rescindirse²³.

E. Entorno coercitivo y riesgo de traslado forzoso

34. Se informó al Comité Especial sobre la situación de las comunidades vulnerables en riesgo de traslado forzoso, en particular 46 comunidades beduinas que viven en las zonas rurales de la Zona C de la Ribera Occidental. Esas comunidades están sujetas a un clima de coacción y siguen corriendo el riesgo de que las autoridades israelíes las trasladen por la fuerza a tres “municipios” planificados, una preocupación que también se puso de relieve al Comité Especial en misiones anteriores²⁴. Más de 7.000 personas que viven en esas comunidades rurales, una gran mayoría de las cuales son refugiados palestinos, se enfrentan a la posibilidad de verse obligadas a trasladarse a comunidades planificadas previamente con un estilo de vida urbano, lo que les privaría de su forma de vida y sus medios de subsistencia tradicionales.

35. El Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) proporcionó al Comité información actualizada sobre la situación de una de esas comunidades, Abu Nwar, sobre la que informó al Comité durante su misión de 2016²⁵. Hay más de 250 órdenes de demolición pendientes en esta comunidad, y desde mayo de 2016 hasta la sesión informativa al Comité celebrada en julio de 2017, se había demolido la escuela de la comunidad y se había informado de un caso de decomiso del socorro humanitario. El OOPS destacó que la situación de la comunidad no había mejorado desde su sesión informativa ante el Comité de 2016. Esta comunidad sigue experimentando una presión extremadamente fuerte para que sus miembros abandonen sus hogares.

36. También se destacó la situación de la comunidad Khan al-Ahmar Abu Al Helu, otra de las comunidades beduinas vulnerables, como ejemplo de una comunidad bajo una presión extrema. El OOPS señaló que en febrero de 2017 se emitieron 44 órdenes

²⁰ Cuarto Convenio de Ginebra, art. 59.

²¹ Véase [A/71/352](#), párrs. 17 a 21.

²² Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “50 years of occupation”, pág. 6.

²³ La práctica de las demoliciones punitivas infringe el artículo 33 1) del Cuarto Convenio de Ginebra, que prohíbe el castigo colectivo.

²⁴ Véase [A/71/352](#), párrs. 22 a 33.

²⁵ *Ibid.*, párrs. 28 a 31.

de detener los trabajos de todas las estructuras existentes en la comunidad de Khan al-Ahmar. Esas órdenes se convirtieron posteriormente en órdenes de demolición, poniendo a toda la comunidad en riesgo de demolición. Las órdenes de demolición incluyen hogares y la escuela, construida con asistencia financiada por donantes.

37. Otro ejemplo comunicado por el OOPS se refiere a la situación de Khan al-Ahmar Kurshan. El 9 de octubre de 2016, la Administración Civil de Israel demolió 11 estructuras residenciales, 1 gallinero, 11 tanques de agua, 3 baños externos, 2 cocinas externas y 1 valla de la comunidad, lo que provocó el desplazamiento de nueve familias (integradas por 47 personas, entre ellas 26 niños). Al día siguiente se confiscó un tercio de las tiendas de campaña proporcionadas como asistencia humanitaria tras las demoliciones. Cuando se preparó el presente informe, la comunidad no había podido recibir la asistencia humanitaria necesaria debido a la presión ejercida por las autoridades israelíes.

38. En el testimonio de un representante de los refugiados de una de esas comunidades se destacó asimismo al Comité la situación de una serie de comunidades en el oeste de Belén. De las siete aldeas palestinas en esa zona, la población de tres de ellas se compone mayoritariamente de refugiados. La expansión de los asentamientos en esa zona está provocando un aumento de la presión en las comunidades palestinas, y ahora la población israelí es tres veces la población palestina. Las restricciones de zonificación prohíben el desarrollo y la expansión de las aldeas palestinas en la zona, lo que ahoga su crecimiento natural, y la construcción de asentamientos en la parte norte de la aldea amenaza con impedir a los agricultores palestinos acceder a sus tierras de cultivo.

39. El Comité recibió información de que esas condiciones —la demolición o amenaza de demolición, la presión extrema para marcharse y las denuncias de hostigamiento e intimidación— se combinaban para crear un entorno de coacción. En esas condiciones, las comunidades pueden sentir que no tienen otra opción que marcharse, medida que podría equivaler a traslados forzados, habida cuenta de la falta de consentimiento auténtico a trasladarse. El traslado forzoso en un contexto de ocupación a falta de un consentimiento libre, previo e informado de los interesados está prohibido a título de infracción grave del Convenio de Ginebra²⁶. Esa medida hace temer por la posibilidad de desalojos forzados y la destrucción de propiedades privadas en incumplimiento de las obligaciones que corresponden a Israel conforme al derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

F. Jerusalén Oriental

40. Se planteó a los miembros del Comité la situación en Jerusalén Oriental como una cuestión de particular inquietud en varias exposiciones informativas. Los residentes de Jerusalén Oriental afrontan una serie de problemas, como la revocación de la residencia, un régimen discriminatorio de planificación y construcción, y demoliciones, entre otros. En las comunicaciones al Comité Especial se mencionó con gran preocupación lo que se describió como intentos de alterar el equilibrio demográfico en Jerusalén Oriental, que al parecer tiene en la actualidad un 40% de residentes palestinos.

41. En las informaciones al Comité se destacaron los problemas para los que viven en Jerusalén Oriental, relacionados con lo que se describió como el régimen discriminatorio de planificación y zonificación existente. Según la información recibida, solo el 13% de las tierras en Jerusalén Oriental están clasificadas como

²⁶ Cuarto Convenio de Ginebra, art. 49.

zonas urbanizables para los palestinos. Solo se concede el 7% de los permisos de construcción solicitados a los palestinos, lo que significa que el espacio vital está superpoblado y la infraestructura sobrecargada. Los palestinos que construyen sin permiso corren el riesgo de que sus viviendas sean demolidas o se vean obligados a derribar sus viviendas ellos mismos a fin de evitar tener que pagar las tasas de demolición que las autoridades israelíes cobran a los palestinos.

Revocación de la residencia

42. Se informó al Comité sobre el sistema de permisos en Jerusalén Oriental, donde los palestinos deben obtener permisos de residencia de Israel para vivir en Jerusalén Oriental. Los palestinos que residen en Jerusalén Oriental no son considerados ciudadanos y, por tanto, no pueden votar en las elecciones nacionales, aunque pueden votar en las elecciones locales. Para mantener su condición de residentes, los palestinos que viven en Jerusalén Oriental no pueden abandonar la ciudad durante más de siete años y a menudo deben proporcionar documentación, en ocasiones de manera periódica, que demuestre que la ciudad es su “centro de vida”. La obtención de otra nacionalidad, incluso si la persona mantiene un hogar y se encuentra normalmente en Jerusalén Oriental, podría dar lugar a la pérdida del permiso de residencia en Jerusalén Oriental. Al parecer, tener una residencia en otro lugar de la Ribera Occidental podría considerarse como residencia externa en virtud de esos reglamentos.

43. Además, como se señaló al Comité, con arreglo a la “Ley de Ciudadanía y de Entrada en Israel” de 2003, una orden temporal que ahora se ha renovado 14 veces, los palestinos con permisos de la Ribera Occidental o de Gaza que contraigan matrimonio con residentes de Jerusalén Oriental solo podrán recibir permisos temporales para vivir en Jerusalén Oriental que deben renovarse cada año. Al parecer, esa política supone una presión considerable para las familias palestinas, y en muchos casos puede dar lugar a la separación de las familias, o forzar a las familias a abandonar sus hogares en Jerusalén Oriental para poder vivir juntas en otros lugares. Se recalcó al Comité que esas restricciones atentan contra el derecho a la vida familiar²⁷. Según la información recibida, el Ministerio del Interior de Israel revoca sistemáticamente el estatus de palestinos residentes en Jerusalén Oriental, tanto como medida administrativa como medida punitiva, un proceso en el que miles de palestinos residentes ya han perdido sus derechos de residencia. La revocación de la residencia administrativa puede darse en varios casos, en particular cuando no se cumple el requisito de “centro de vida” o cuando un palestino residente en Jerusalén vive fuera de Jerusalén durante más de siete años (esto puede incluir vivir en la Ribera Occidental).

44. El Centro de Acción Comunitaria de Jerusalén describió al Comité el caso de Manwah Qunbar, madre de un palestino que participó en un ataque contra israelíes, a la que revocaron la residencia en Jerusalén en enero de 2017²⁸. Es el primer caso en que Israel ha revocado como medida punitiva la residencia de un familiar de un atacante o presunto atacante, y se mencionó al Comité como motivo de preocupación. Además, después del ataque, se detuvo a varios residentes del barrio del Sr. Qunbar, entre ellos a cinco miembros de su familia, se instalaron en el barrio puestos de control y se cerraron carreteras. Se describió al Comité ese tipo de medidas como prácticas que constituyen un castigo colectivo ilegal.

²⁷ El artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos dispone que “nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia”. Se encuentra una disposición similar en el artículo 17 1) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

²⁸ Véanse www.maannews.com/Content.aspx?id=774845 y www.ochaopt.org/content/concern-about-collective-punishment-new-measures-targeting-residency-rights-east-jerusalem.

45. Al parecer, el Ministro del Interior de Israel también puede revocar la residencia de palestinos por “violación de lealtad al Estado de Israel”. Esta política, que hace que los palestinos que nunca se han marchado de Jerusalén sean vulnerables a la revocación de la residencia, es particularmente inquietante, ya que, según las comunicaciones al Comité, supone una violación del derecho internacional humanitario, que prohíbe a una potencia ocupante requerir lealtad a la población protegida²⁹. Al parecer, en junio de 2006 se revocaron los permisos de residencia de tres miembros del Consejo Legislativo Palestino por esos motivos. En el momento de redactar el presente informe seguía pendiente una petición ante el Tribunal Superior de Justicia de Israel para impugnar la autoridad del Ministro del Interior para revocar la residencia por ese motivo.

46. Según un análisis presentado al Comité, la revocación de la residencia con fines punitivos o por razones administrativas puede equivaler a un traslado forzoso en violación del derecho internacional humanitario. La revocación del permiso de residencia por razones punitivas también puede equivaler a un castigo colectivo, por ejemplo cuando se revocan los permisos de familiares en represalia por las acciones de una persona.

Medidas punitivas

47. Las medidas punitivas contra los familiares de atacantes o presuntos atacantes en Jerusalén Oriental no se limitan a la revocación de la residencia. En las reuniones informativas con el Comité se describieron situaciones en las que las familias de atacantes o presuntos atacantes han sufrido demoliciones punitivas de viviendas o el precintado de viviendas en Jerusalén Oriental. En algunos casos, al parecer se obliga a las familias palestinas a reembolsar al Gobierno de Israel el costo de la demolición. Según algunas informaciones, también se ha pedido a familias palestinas de Jerusalén Oriental que reembolsen al Gobierno de Israel la indemnización que este da a las familias israelíes que han perdido a familiares en ataques o presuntos ataques de palestinos. Al parecer, los residentes de Jerusalén Oriental también pueden enfrentarse a la revocación punitiva de prestaciones como el acceso al seguro médico básico, al que tienen derecho como parte de su residencia en Jerusalén Oriental.

48. Un caso que se destacó al Comité Especial y que demuestra una serie de políticas punitivas a las que son susceptibles los residentes de Jerusalén Oriental es el de Nadia Abu Jamal, una mujer cuyo esposo participó en un ataque en noviembre de 2014³⁰. Después del ataque, el Gobierno de Israel revocó el permiso de unificación familiar de la Sra. Abu Jamal para vivir en Jerusalén Oriental³¹. Sin embargo, sus tres hijos son residentes de Jerusalén Oriental. En esos momentos también se revocó el seguro médico de los tres hijos de la Sra. Abu Jamal, dos de los cuales tienen enfermedades crónicas que requieren atención. Según la información comunicada al Comité, la Sra. Abu Jamal fue trasladada por la fuerza a la Ribera Occidental el 17 de enero de 2017, mientras que sus hijos viven ahora en Jerusalén Oriental con sus abuelos.

²⁹ Reglamento de La Haya, art. 45. Véase <https://ihl-databases.icrc.org/ihl/WebART/195-200055?OpenDocument>.

³⁰ Véase

www.btselem.org/jerusalem/20150618_nadia_abu_jamal_threatened_deportation_from_jm y www.alhaq.org/documentation/weekly-focuses/1100-illegal-collective-punishment-measures-against-women-and-children-the-case-of-nadia-abu-jamal-and-her-family.

³¹ Véase www.amnesty.org/download/Documents/MDE1500372014ENGLISH.pdf.

G. Detención

49. La misión del Comité a Ammán tuvo lugar unos meses después del cese de una huelga de hambre masiva de detenidos palestinos en cárceles israelíes, que comenzó en abril de 2017 y duró 40 días. En las comunicaciones al Comité se señaló que más de 1.500 palestinos detenidos en cárceles israelíes participaron en la huelga durante el período de 40 días. La Alta Comisión Nacional de Asuntos Penitenciarios del Gobierno de Palestina, en su exposición informativa ante el Comité, hizo hincapié en que las demandas de los huelguistas se referían a preocupaciones humanitarias básicas. Los detenidos pidieron que se mejoraran las condiciones de vida, como un mejor acceso a la atención médica y la educación, un mayor número de visitas de familiares cada mes y que se pusiera fin a la práctica de la detención administrativa.

50. Según la Alta Comisión Nacional de Asuntos Penitenciarios y otras personas que informaron al Comité, el Servicio de Prisiones de Israel trató duramente a los detenidos que se declararon en huelga e intentó romper la huelga sometiendo a los participantes a medidas punitivas como la denegación de una atención médica adecuada, los frecuentes traslados entre establecimientos penitenciarios y la reclusión en régimen de aislamiento. Además, la Comisión mencionó la posibilidad de futuras huelgas de hambre, aduciendo la limitada aplicación del acuerdo alcanzado cuando concluyó la huelga.

Detención administrativa

51. En las comunicaciones recibidas por el Comité Especial se expresó preocupación por el hecho de que continuase la práctica de la detención administrativa; habría más de 500 palestinos detenidos bajo órdenes de detención administrativa en la actualidad. Las órdenes de detención administrativa se dictan por periodos de seis meses que se pueden prorrogar indefinidamente. Los detenidos permanecen recluidos in acusación ni juicio, a menudo sobre la base de pruebas secretas que nunca se comunican a los detenidos ni a sus abogados y que no tienen la posibilidad de impugnar. Se expresó al Comité especial preocupación por el hecho de que los detenidos pueden permanecer recluidos durante meses, e incluso años, con esas órdenes, que se prorrogan periódicamente, en violación de las normas jurídicas internacionales. Se señaló que la práctica israelí de la detención administrativa no se ajusta a las principales salvaguardias internacionales de derechos humanos ni cumple el derecho internacional humanitario, en el que se especifica que dichas medidas solo deben utilizarse en circunstancias excepcionales³².

52. En lo que respecta a la detención administrativa, también se manifestaron preocupaciones respecto a la aprobación en junio pasado de una nueva ley de lucha contra el terrorismo³³. Al parecer, la ley entró en vigor en noviembre de 2016 y se describió que era excesivamente amplia y sumamente preocupante desde la perspectiva de los derechos humanos, ya que otorga amplios poderes para arrestar y detener y contiene una definición de terrorismo demasiado amplia.

Detención de niños

53. El Comité Especial también recibió información sobre el arresto y la detención de niños menores de 18 años, incluidos varios casos de arresto de menores de 14 años. Según la información recibida por el Comité, a mayo de 2017 había 330 niños

³² Cuarto Convenio de Ginebra, art. 78: “Si la Potencia ocupante considera necesario, por razones imperiosas, tomar medidas de seguridad con respecto a las personas protegidas, podrá imponerles, como máximo, una residencia forzosa o internarlas”.

³³ Véase www.haaretz.com/israel-news/1.725225.

palestinos detenidos en prisiones, 3 de ellos bajo órdenes de detención administrativa. Se expresaron también preocupaciones al Comité por la legislación que permite la detención de niños menores de 14 años.

54. Se comunicó que, al parecer, los niños solían ser objeto de malos tratos y de violaciones de su derecho a las debidas garantías procesales durante el arresto y la detención. Según comunicaciones recibidas, a menudo no se tiene debidamente en cuenta la posición especialmente vulnerable de los niños y las protecciones que les corresponden en virtud del derecho de los derechos humanos. Según informaciones, los niños también han sido objeto de detenciones nocturnas en las que se les ha sacado de su casa por la noche o de madrugada. Se interrogaba habitualmente a niños sin la presencia de un padre o tutor o sin acceso a asistencia letrada, mientras que se informó de que otros habían sido maltratados, se les habían atado las manos y las piernas y se les habían vendado los ojos. Según exposiciones informativas ante el Comité, se emplean muchas de estas medidas en un intento de presionar a los niños para que se declaren culpables.

55. Un caso comunicado al Comité como caso de especial preocupación fue el de un joven de 17 años que fue detenido en diciembre de 2016. Durante la detención, según la documentación de la organización pro derechos de los prisioneros Addameer, le vendaron los ojos, le golpearon y le llevaron a un centro de detención militar lejos de su hogar. No se le dio sino agua durante diez horas y posteriormente se le impuso una orden de detención administrativa de seis meses.

56. En las comunicaciones dirigidas al Comité Especial se describió la pesada carga que soportan las familias palestinas y la sociedad palestina en su conjunto debido al uso generalizado de la detención y el encarcelamiento, en particular de niños. Esas prácticas requieren que se dediquen recursos considerables a la rehabilitación y las actividades de socorro para los que acaban por ser liberados, en particular los niños pequeños que pueden quedar traumatizados como consecuencia de sus experiencias.

H. Uso excesivo de la fuerza

57. Los testimonios escuchados por el Comité Especial indicaron con especial preocupación lo que se describió como uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad israelíes. Esto ocurrió al parecer en casos de uso de munición real contra grupos de manifestantes, así como en respuesta a atacantes o presuntos atacantes palestinos, incluso después de que ya no representaran ninguna amenaza. Además, respecto a los atacantes individuales, se señalaron con gran preocupación situaciones en las que la amenaza planteada a menudo no alcanzaba el umbral que pudiera justificar el uso letal de la fuerza. Las fuerzas de seguridad israelíes deben tratar de ejercer moderación y responder de manera proporcional a las amenazas percibidas. Las fuerzas de seguridad deben tratar de reducir al mínimo los daños o lesiones y respetar y proteger la vida humana.

58. En 2016, 99 palestinos resultaron muertos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y en Israel, 80 de los cuales eran presuntos autores de ataques o tentativas de ataque contra israelíes³⁴. Según las comunicaciones recibidas, al 14 de julio de 2017, las fuerzas israelíes habían dado muerte a 29 palestinos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. Según las comunicaciones presentadas al Comité, las fuerzas de seguridad israelíes han empleado la que parece ser una política *de facto* de tirar a matar contra civiles palestinos que llevan a cabo ataques contra israelíes o se sospecha que han realizado esos ataques. Se dice que

³⁴ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “50 years of occupation” pág. 4.

funcionarios del Gobierno de Israel y miembros de las fuerzas de seguridad toleran esa política. Las fuerzas israelíes también habrían denegado la atención médica a los presuntos autores después del hecho.

59. La Comisión recibió información sobre incidentes similares de uso excesivo de la fuerza en Gaza. Como parte del bloqueo israelí en Gaza, Israel mantiene una zona de acceso limitado en el mar que comienza aproximadamente a seis millas de la costa de Gaza, así como una zona de “amortiguación” a partir de 300 metros desde la valla del perímetro entre Gaza e Israel. El ejército prohíbe el acceso a esas zonas, con lo que se eliminan importantes fuentes de subsistencia para los pescadores y agricultores de Gaza. Las personas que entran en las zonas corren el riesgo de represalias letales del ejército y la armada israelíes, aunque, por lo general, no plantean ninguna amenaza inmediata para las fuerzas israelíes. En algunos casos, al parecer la armada israelí ha disparado contra pescadores incluso cuando no han traspasado el límite de seis millas marinas. En 2016 seis palestinos resultaron muertos y 196 heridos por las fuerzas israelíes en esas zonas³⁵. Al 14 de julio, las fuerzas israelíes habían matado a cuatro palestinos en Gaza en 2017.

60. Una importante preocupación destacada al Comité a este respecto es la repercusión de esta violencia en los niños palestinos y, de hecho, la comisión de actos de violencia contra niños palestinos. Según las comunicaciones presentadas al Comité, en 2016 35 niños palestinos menores de 18 años resultaron muertos en los que se describen como incidentes relacionados con el conflicto y 887 niños palestinos resultaron heridos. Según la información facilitada al Comité, en muchos de los incidentes en que resultaron muertos niños estos no parecían presentar una amenaza inminente, lo que a su vez plantea preocupaciones sobre el uso excesivo de la fuerza.

61. El Comité Especial también recibió información sobre denuncias de uso excesivo por las fuerzas israelíes de gases lacrimógenos y otras medidas duras como reacción a protestas no violentas, o en algunos casos, al parecer sin provocación. Además de gases lacrimógenos, al parecer, las fuerzas israelíes han utilizado balas de metal recubiertas de goma o balas con punta de esponja contra los manifestantes. Se señaló que esos métodos, en particular el uso indiscriminado y excesivo de gases lacrimógenos, afectaban a toda la población residente en la zona circundante, en particular niños y personas de edad, y pueden ocasionar lesiones graves e incluso la muerte.

62. También se comunicaron al Comité como cuestión particularmente preocupante los efectos de esos métodos en los niños. En algunas zonas, los patios de recreo y otras zonas exteriores deben tener instaladas redes de protección por encima, ya que presuntamente las fuerzas israelíes disparan gases lacrimógenos hacia esas zonas sin previo aviso. A lo largo de 2016 y 2017 se ha documentado el uso de gases lacrimógenos, granadas sónicas y balas recubiertas de goma en las inmediaciones de escuelas. Las fuerzas israelíes también habrían entrado en escuelas, en ocasiones en gran número, en repetidas ocasiones en toda la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, buscando a niños acusados de arrojar piedras. Se afirmó que esas incursiones en las escuelas y sus alrededores no solo son perjudiciales para la escolarización, sino que también son experiencias sumamente traumáticas para los niños pequeños, agravadas por el hecho de que a menudo se producen repetidamente y de manera periódica.

63. El OOPS también puso de relieve las repercusiones de la fuerza excesiva en las personas que viven en los campamentos de refugiados de la Ribera Occidental. Se destacó un incidente ocurrido el 16 de agosto de 2016 como particularmente preocupante, en que las fuerzas israelíes realizaron una operación de búsqueda en el

³⁵ *Ibid.*, pág. 3.

campamento de refugiados de Al Fawwar, al sur de Hebrón. Durante la incursión, un palestino de 19 años en el campamento recibió un disparo en el pecho, supuestamente por un francotirador israelí situado a 40 metros de distancia. Aunque se produjeron enfrentamientos en el campamento en el contexto de la incursión, en los que al parecer participó un gran número de efectivos de las fuerzas de seguridad israelíes, el hombre que murió no se encontraba cerca de los enfrentamientos cuando recibió el disparo. El OOPS destacó el uso frecuente de gases lacrimógenos en los campamentos de refugiados y sus alrededores como una cuestión preocupante, ya que muchos campamentos de refugiados están sujetos a esas medidas, y en algunos casos a frecuentes incursiones de las fuerzas israelíes.

I. Rendición de cuentas

64. En las reuniones informativas con el Comité se describió un clima de impunidad de las fuerzas israelíes respecto a las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Las organizaciones hicieron hincapié en que esa cultura de impunidad alimenta la espiral de violencia y destacaron que la rendición de cuentas es un elemento esencial de la paz. También se ha afirmado que la falta de rendición de cuentas, como se destaca en el informe anterior del Comité, conduce a una falta de fe en el sistema judicial israelí³⁶. Según la información recibida por el Comité, entre octubre de 2015 y marzo de 2017, las fuerzas israelíes mataron a 269 palestinos, pero solo se han iniciado 24 investigaciones de esos incidentes. Se trata de un número de investigaciones menor que las abiertas en años anteriores, a pesar de que el número de muertes ha aumentado.

65. De las investigaciones iniciadas, únicamente un caso ha dado lugar a una inculpación, el caso de Elor Azaria, un soldado israelí que fue filmado disparando y matando a un hombre palestino herido mientras estaba tendido en el suelo en Hebrón en marzo de 2016. El caso fue objeto de una amplia atención en los medios de comunicación y existía una presión considerable de la comunidad internacional para que el soldado rindiera cuentas de sus actos. El soldado recibió una condena de 18 meses en febrero de 2017, y el ACNUDH observó que se corría el riesgo de socavar la confianza en el sistema de justicia y de fortalecer una cultura de impunidad, especialmente cuando se comparaba con las condenas mucho más largas a palestinos por delitos menos graves³⁷.

66. Persiste la falta de rendición de cuentas por presuntas violaciones del derecho internacional humanitario en el contexto de la intensificación de las hostilidades durante la Operación Filo Protector en Gaza en 2014. El Centro Al Mezan de Derechos Humanos, en su exposición informativa ante el Comité, señaló que de los 27 casos que presentó la organización para establecer la rendición de cuentas por las presuntas violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, solo se habían investigado unos pocos. Además, la mayoría de ellos se han cerrado con la determinación de que no es necesario seguir investigando.

67. En agosto de 2016 se cerró el caso de un incidente ocurrido en julio de 2014, en que un misil guiado de precisión cayó en la carretera frente a una escuela del OOPS en Gaza, que causó la muerte de 15 personas y heridas a otras 30. En una declaración emitida tras la decisión de cerrar el caso, el OOPS señaló que había

³⁶ Véase [A/71/352](#), párrs. 52 a 64.

³⁷ ACNUDH, nota de prensa sobre el caso de Elor Azaria, 24 de febrero de 2017. Se puede consultar en www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21221&LangID=E.

informado a las autoridades israelíes en 33 ocasiones de que la escuela estaba siendo utilizada como refugio de emergencia para personas desplazadas antes del ataque fuera de sus puertas. El OOPS dijo además que el incidente planteaba serios interrogantes acerca de la realización de operaciones militares en relación con las obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y el respeto de la inviolabilidad y la santidad de los locales de las Naciones Unidas en virtud del derecho internacional, y puso de relieve sus llamamientos anteriores en favor de la rendición de cuentas en este caso y en otros relativos a las hostilidades de 2014³⁸.

J. Disminución del espacio democrático

68. Las comunicaciones presentadas al Comité Especial pusieron de relieve una vez más la constante preocupación por la reducción del espacio de actuación para la sociedad civil palestina. El Comité escuchó testimonios relativos al acoso y la persecución de defensores de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado por las autoridades israelíes, en particular repetidos interrogatorios y detenciones de activistas y el rastreo de los movimientos y las declaraciones de los activistas, en particular en los medios sociales.

69. Era especialmente preocupante la legislación propuesta en el Knesset a comienzos de 2017, que permitiría a los funcionarios israelíes a exigir que Facebook u otras plataformas censurasen el contenido de Internet que el Gobierno de Israel considerase como incitación a la violencia³⁹. En las sesiones informativas con el Comité se expresó preocupación por las repercusiones en la libertad de expresión que podría tener una ley de ese tipo, observando en particular que aún se desconocía cómo se definiría en la ley la “incitación”, y se expresó preocupación porque la definición podría ser demasiado amplia. También se expresó preocupación porque, al parecer, el proyecto de ley también se aplicaría al Territorio Palestino Ocupado.

70. También se informó al Comité Especial de los intentos de Israel de socavar la credibilidad de las organizaciones palestinas de derechos humanos, por ejemplo, las recientes declaraciones formuladas por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas que relacionaban a dos organizaciones palestinas de la sociedad civil con el apoyo al terrorismo y las acusaba de incitar a la violencia⁴⁰. Funcionarios de organizaciones de derechos humanos también dijeron que habían recibido amenazas anónimas, contra ellos y contra sus organizaciones. El Comité Especial observó que el efecto acumulativo de ese entorno tiene efectos intimidatorios sobre la sociedad civil y supone una limitación de los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación. Se observó que los límites a importantes vías de celebración de protestas pacíficas y legales tenían efectos particularmente perjudiciales para las medidas por apoyar una sociedad civil dinámica y trabajar en pro de la paz.

71. En relación con una cuestión conexas, el Comité Especial también escuchó testimonios relativos a las medidas dirigidas contra periodistas palestinos y casos de acoso, en especial contra mujeres periodistas, por las fuerzas israelíes mediante redadas nocturnas y detenciones, agresiones físicas e intimidaciones⁴¹. Pruebas presentadas por la organización de la sociedad civil Palestinian Center for Development and Media Freedoms describieron ataques de las fuerzas israelíes contra periodistas que cubrían manifestaciones pacíficas en el Territorio Palestino

³⁸ Véase www.unrwa.org/newsroom/official-statements/record-response-idf-closing-criminal-investigation-shelling-near-unrwa.

³⁹ Véase www.haaretz.com/israel-news/1.762811.

⁴⁰ Véase www.omct.org/human-rights-defenders/urgent-interventions/israel/2017/07/d24425/.

⁴¹ Véase www.maannews.com/Content.aspx?id=778437.

Ocupado, a pesar de que los periodistas vestían chalecos distintivos. También se mostró al Comité material audiovisual de esos incidentes. Según el Centro, esas prácticas obstaculizan la capacidad de trabajar de los periodistas palestinos. El Comité escuchó asimismo que, debido a los riesgos asociados con la información sobre determinados temas o hechos, existe la preocupación de que los periodistas se censuren a sí mismos y al contenido de su trabajo por temor a posibles represalias de las autoridades israelíes.

V. Situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado

72. Las organizaciones de la sociedad civil que hablaron sobre la situación en el Golán sirio ocupado plantearon varias preocupaciones, una de las más acuciantes era la expansión de los asentamientos. En la actualidad, hay al parecer unos 23.000 colonos israelíes en el Golán sirio ocupado en 34 asentamientos ilegales. Las informaciones transmitidas al Comité indicaron que los colonos y los militares israelíes controlan el 95% de la tierra. El resto de la población siria, con un total aproximado de 25.000 personas, vive en una zona limitada de cinco aldeas en el extremo norte del Golán sirio ocupado.

73. Según la información recibida por el Comité, en noviembre de 2016 Israel anunció la construcción de 1.600 nuevas unidades de asentamiento en el Golán sirio ocupado. Se recalcó ante el Comité que sería la mayor ampliación de un asentamiento ilegal en el Golán sirio ocupado desde la década de 1980. Al parecer, el Gobierno de Israel también anunció planes de expropiar unas 8.100 hectáreas de terreno para crear el Parque Nacional de Hermon. Según comunicaciones de la sociedad civil, esa expropiación de tierras rodearía la localidad de Majdal Shams, cortaría las vías para la expansión natural de la localidad y limitaría el acceso a tierras agrícolas, que son la principal fuente de sustento de los residentes.

74. El Comité también recibió información sobre un anuncio hecho por el Gobierno de Israel en julio de 2017 de que se celebrarían elecciones locales el 30 de octubre de 2018 en cuatro localidades del Golán sirio ocupado: Majdal Shams, Buq'ata, Masada y Ayn Qinya. Antes de esas elecciones, el Ministro del Interior de Israel había nombrado a los alcaldes de las localidades. Los alcaldes y los miembros del consejo deben ser ciudadanos israelíes. Al parecer, pocos residentes tienen la ciudadanía israelí, y desde 1981 la habían recibido 5.500 personas⁴². Muchos residentes y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria han expresado su oposición al anuncio⁴³.

75. Otro motivo de preocupación es el régimen discriminatorio de planificación y zonificación, que limita la construcción legal en ciudades y aldeas sirias en el Golán sirio ocupado. Se informó al Comité acerca de la demolición de una vivienda en Majdal Shams en septiembre de 2016 por las autoridades israelíes, alegando que se había construido sin permiso. Se señaló que era la primera de esas demoliciones en el Golán sirio ocupado en más de 30 años. Para los residentes sirios del Golán es casi imposible obtener los permisos de construcción necesarios. Según la información recibida, desde 1983 hasta 2016 se registraron 1.575 casos en los que los tribunales israelíes dictaron órdenes para demoler viviendas en el Golán sirio ocupado. Hasta 2016, no se había ejecutado ninguna de esas órdenes. La demolición en Majdal Shams ha planteado graves

⁴² Véase www.haaretz.com/israel-news/.premium-1.800061 y www.al-monitor.com/pulse/originals/2017/07/israeli-goal-behind-local-elections-golan-people-rejection.html.

⁴³ Véase www.haaretz.com/middle-east-news/syria/.premium-1.800405.

inquietudes de que las autoridades israelíes comenzarán a ejecutar las órdenes de demolición y aplicarán estrictamente los requisitos de los permisos. Esto supondría una carga considerable para las comunidades sirias, que ya están restringidas a límites geográficos muy confinados debido a los asentamientos, las declaraciones de zonas militares de acceso restringido, parques nacionales y otras medidas.

76. El Comité recibió información sobre varias otras preocupaciones, entre ellas las actividades en curso para desminar zonas del Golán sirio ocupado. Al parecer, el ejército de Israel evacuó recientemente un puesto de control militar cerca de la localidad de Majdal Shams, pero no desminó la zona circundante. Se trata de medidas que ya están en marcha con el apoyo de la sociedad civil, y al parecer es un problema en muchas zonas en todo el Golán sirio ocupado. También se han observado problemas en lo que respecta a la imposición del programa de estudios israelí en las escuelas de localidades sirias. En las reuniones informativas con el Comité se observó con especial preocupación que el plan de estudios intenta promover divisiones sectarias entre la población local.

VI. Recomendaciones

77. El Comité Especial exhorta al Gobierno de Israel a que:

a) Aplique todas las recomendaciones anteriores que figuran en los informes del Comité Especial a la Asamblea General y facilite el acceso del Comité Especial al Territorio Palestino Ocupado;

b) Ponga fin a su ocupación de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y Gaza, así como del Golán sirio ocupado, en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 497 (1981);

c) Levante el bloqueo terrestre y marítimo ilegal que lleva diez años vigente en Gaza y cree oportunidades comerciales y de una mayor circulación de palestinos entre Gaza y la Ribera Occidental;

d) Aborde de inmediato la crisis humanitaria en Gaza, que se ha agudizado por la escasez de electricidad, y cumpla sus obligaciones como Potencia ocupante con respecto a la población palestina protegida;

e) Facilite el acceso a tratamiento médico de los palestinos en el Territorio Palestino Ocupado, con especial atención a la urgencia de las necesidades en Gaza debido al deterioro de las condiciones causadas por el bloqueo y los cierres, así como la reciente crisis de electricidad;

f) Cese toda actividad de asentamiento y la construcción del muro de separación en la Ribera Occidental ocupada, incluida Jerusalén Oriental, lo cual contraviene el derecho internacional y socava el derecho del pueblo palestino a la libre determinación;

g) Congele inmediatamente y ponga fin a la práctica ilegal de las demoliciones, incluidas las demoliciones administrativas y las demoliciones punitivas, que constituyen un castigo colectivo ilegal y que contribuyen a crear un entorno coercitivo y pueden dar lugar al traslado forzoso de comunidades vulnerables, en contravención del derecho internacional humanitario y los derechos del pueblo palestino;

h) Asegure que los palestinos tengan acceso a un proceso de planificación y zonificación no discriminatorio que contribuirá a promover los intereses de la población protegida en la Zona C, incluidos los refugiados palestinos;

i) Revoque todas las órdenes de demolición, desalojo y decomiso que puedan desembocar en el traslado forzoso de comunidades beduinas de la Ribera Occidental ocupada, que afectaría a su estilo de vida centrado en el pastoreo y podría acabar con su economía tradicional y dañar su singular entramado social;

j) Asegure que los palestinos residentes en Jerusalén Oriental no estén sujetos a requisitos discriminatorios, que se respeten y protejan plenamente sus derechos a la vida familiar y ponga fin de inmediato a la práctica ilegal de revocación punitiva de los permisos de residencia de los residentes de Jerusalén Oriental;

k) Adopte todas las medidas necesarias para poner fin a las prácticas ilegales de castigos colectivos, como las demoliciones punitivas de viviendas, la revocación de las prestaciones del seguro, la revocación de la residencia, el arresto y la detención y cualesquiera otras medidas encaminadas a penalizar a los familiares de atacantes o presuntos atacantes, que son inhumanas y no tienen ningún efecto disuasorio;

l) Asegure que los detenidos sean tratados de conformidad con las disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en particular en lo relativo a la detención de niños, y ponga fin a la práctica de la detención administrativa;

m) Adopte todas las precauciones necesarias para asegurar que las fuerzas israelíes actúen con proporcionalidad y de conformidad con los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley;

n) Investigue sistemáticamente todos los casos de uso excesivo y desenfrenado de la fuerza que hayan provocado muertes o lesiones graves y garantice que los responsables rindan cuentas;

o) Emprenda una investigación diligente, exhaustiva, transparente e independiente de todos los casos de presunta ejecución extrajudicial y vele por que sus autores comparezcan ante la justicia;

p) Entregue lo antes posible los cadáveres de palestinos que todavía no se hayan devuelto a sus parientes a fin de celebrar unas exequias dignas conforme a sus creencias y tradiciones religiosas;

q) Garantice la protección necesaria a la población civil palestina y a los defensores de los derechos humanos dedicados a promover cuestiones sobre derechos humanos que afectan al Territorio Palestino Ocupado y les permita ejercer sus funciones en libertad y sin miedo a ataques y acosos;

r) Luche contra la degradación del medio ambiente en el Territorio Palestino Ocupado y ponga fin a la explotación de los recursos naturales, así como a la falta de acceso de los palestinos a recursos naturales importantes, en particular los recursos hídricos de la Ribera Occidental y la Franja de Gaza;

s) Ponga fin a todas las actividades de asentamiento en el Golán sirio ocupado y garantice el acceso a un proceso de planificación y zonificación no discriminatorio que contribuya promover los intereses de la población protegida.

78. El Comité Especial exhorta también a la comunidad internacional a que:

a) Utilice su influencia para poner fin al bloqueo de Gaza, que tiene importantes efectos perjudiciales para los palestinos, y en especial para abordar de inmediato la grave crisis humanitaria;

b) Subsane la pauta de falta de cooperación de Israel con las Naciones Unidas, en particular respecto a la aplicación de las resoluciones de la Asamblea y el Consejo de Seguridad y los mecanismos establecidos por la Asamblea y sus órganos subsidiarios;

c) Haga efectivas sus obligaciones jurídicas, recogidas en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre el muro, de 2004;

d) Examine las políticas, leyes, reglamentos y medidas de ejecución a nivel nacional con respecto a las actividades de las empresas a fin de que sirvan para prevenir y hacer frente eficazmente al mayor riesgo de abusos de los derechos humanos en las zonas afectadas por conflictos;

e) Vele por que las empresas respeten los derechos humanos y dejen de financiar las organizaciones y organismos que participen en los asentamientos o en la explotación de los recursos naturales en los territorios ocupados palestinos y sirios o de realizar transacciones comerciales con ellos.
